



Provincia de Entre Ríos

En el Año de la Memoria, Verdad y Justicia

RESOLUCIÓN N° 349- DGR

PARANA, 15 NOV 2006

VISTO:

El Formulario aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 316/06 de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución N° 329/06 DGR que instrumenta el Régimen de Regularización previsto en el Decreto N° 6480/06 MEHF, se aprueba el formulario DGR - J33 de Relevamiento de Domicilios Postales y Fiscales, como requisito para la formalización del Acogimiento, cualquiera sea el tributo a regularizar;

Que en tal sentido es necesario dejar sin efecto el Formulario aprobado por la Resolución N° 316/06 DGR, Artículo 3°;

Que no obstante la vigencia del Formulario DGR-J33 resulta conveniente la aprobación de un nuevo formulario para el RELEVAMIENTO DE DATOS DE INMUEBLES Y DOMICILIOS POSTALES Y FISCALES y el ANEXO I del mismo, el cual será utilizado cuando existan condominios sobre el inmueble y que se completará con los datos de los otros co - titulares;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Formulario aprobado por el Artículo 3° de la Resolución N° 316/06 de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

ARTICULO 2°: Aprobar el Formulario DGR - B67 y el ANEXO I del mismo, Formulario DGR B67/A, que se anejan a la presente, para ser completados por aquellos contribuyentes que no han constituido domicilio fiscal, y/o por aquellos que lo han constituido fuera de la Provincia de Entre Ríos, a fin de realizar el relevamiento de información sobre inmuebles y constituir, ratificar o rectificar los correspondientes domicilios postales y fiscales.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.



Director General de Rentas
Diruc. Gral. de Rentas E. Ríos